



BUIN, 12 FEB 2013

DECRETO ALCALDÍCIO N° 369/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Italo Pérez Galaz**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 249**, de fecha 29 de Enero de 2018, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la actividad Taller Sociolaboral.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

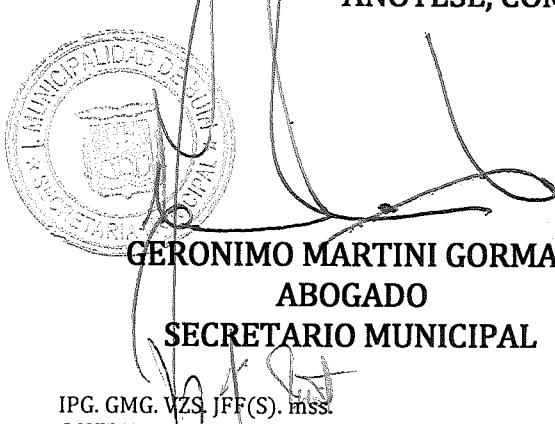
1.- Apruébese el programa del **Taller Sociolaboral**, actividad a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **Programa Familias Seguridades y Oportunidades**; documento que forma parte integrante del presente decreto.

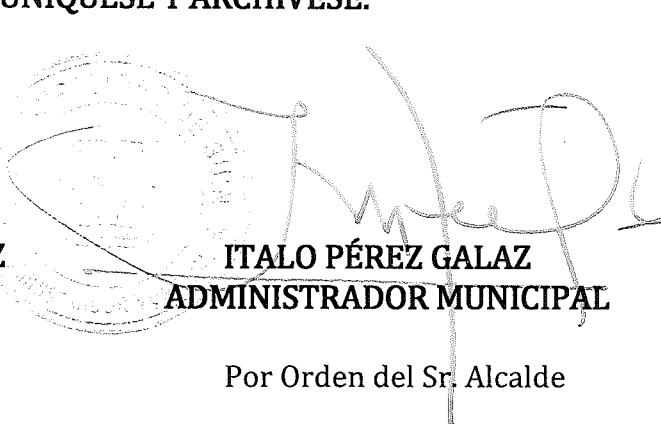
2.- El taller se realizó el día **Martes 06 de Febrero de 2018** en el Auditorio del Centro Cultural de Buin, desde las 15:00 a las 17:30 horas.

3.- La actividad tiene como objetivo generar un espacio de aprendizaje en la implementación del plan laboral, fortaleciendo las redes de apoyo existentes que permitan mejorar las condiciones de empleabilidad de mujeres trabajadoras.

4.- Los gastos derivados de la actividad serán imputados a la asignación presupuestaria 215.22.12.002 "Gastos Menores", Centro de Costo 22.01.01 "Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL


ITALO PÉREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. GMG. VZS. JFF(S). MSS.

DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Actividades\2018\Taller Sociolaboral_Prog. Familia Seguridades y Oportunidades.doc